

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez. Pasa con escrito allegado por la Defensora de Familia – Centro Zonal Centro - ICBF. Sírvasse proveer.

Cali, 4 de diciembre de 2020

La secretaria,
Katherine Gómez

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Auto No. 1300

Cali, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Demandantes: GLORIA ELENA GRAJALES OBANDO y FILIBERTO CALDERÓN TRIANA

Radicación: 76001 31 10 013 2019 00503 00

Atendiendo lo requerido por la Defensora de Familia – Centro Zonal Centro ICBF, una vez revisado el mismo, se advierte que se hace necesario que se aclare lo manifestado en el concepto emitido.

Una vez cumplido con lo anterior se dispondrá continuar con el tramite pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Cali.

RESUELVE:

1. REQUERIR a las partes señores **GLORIA ELENA GRAJALES OBANDO y FILIBERTO CALDERÓN TRIANA** y/o a su apoderado judicial, para que dé cumplimiento a lo solicitado por la Defensora de Familia – Centro Zonal Centro ICBF¹.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

¹ [Concepto ICBF](#)